



1.-Marco Normativo:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COL..

DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS

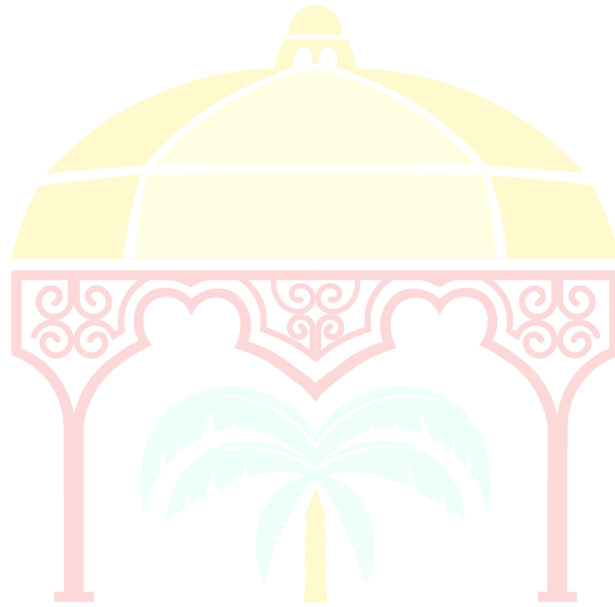
Artículo 34.- La Dirección de Relaciones Públicas, estará a cargo de un Director y un jefe de departamento, que serán nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal; correspondiéndole supervisar, dirigir, organizar, crear y autorizar todos los planes, programas, proyectos de los departamentos a su cargo cuidando ante todo el buen uso de los recursos materiales y humanos.

Artículo 35.- El Director de Relaciones Públicas tendrá las siguientes funciones:

1. **I.-** Supervisar, dirigir, organizar, crear y autorizar todos los planes, programas, proyectos de los departamentos a su cargo cuidando ante todo el buen uso de los recursos materiales y humanos
2. **II.-** Las demás que le asigne el presidente

A).- Al Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, le corresponderán las siguientes atribuciones:

- I.** Organizar los actos públicos del Ayuntamiento y sus dependencias.
- II.** Propiciar y mantener el acercamiento, contacto, enlace y comunicación entre los servidores públicos municipales, la comunidad y sus visitantes.
- III.-** Planear y coordinar las celebraciones populares, festividades cívicas y sociales apoyando a las dependencias municipales para su realización.
- IV.** Organizar y supervisar la logística de los eventos en que participe el C. Presidente Municipal, así como en los organizados por los regidores o por las dependencias del Ayuntamiento
- V.-** Participar en las ferias y exposiciones donde se difunda la imagen del municipio.
- VII.-** Fomentar y mantener las buenas relaciones con dependencias públicas y privadas, los actores políticos y sociales y la sociedad en general;
- VIII.-** Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Director de Relaciones Públicas, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias.



POR AMOR A

Manzanillo

HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021